Referencia:	**2021/00000231Z**
Asunto:	**CERTIFICADO ACUERDO PUNTO Nº 5 DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE FECHA 09.03.2021**

DOÑA NEREIDA BETANCOR DE LEÓN, SECRETARIA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA

C E R T I F I C O:

Que en la Mesa de Contratación celebrada el día 09.03.2021 se actuó lo siguiente respecto del punto **5.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DEL PROYECTO DENOMINADO "TRAVESÍA DE VILLAVERDE, CARRETERA FV-101. MEDIDA PROVISIONALES PARA LA REDUCCIÓN DE LA VELOCIDAD DEL TRÁFICO" T.M. DE LA OLIVA, PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO. Nº DE EXPEDIENTE EN EL PERFIL DEL CONTRATANTE OB0019/20 (EXPTE. TAO 2019/00000125R). INFORME JUSTIFICACIÓN BAJA. ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

El Sr. Presidente manifiesta que en la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 23.02.2021, se acordó conceder un plazo de 3 días hábiles a la empresa **CRISPAL ISLAS, S.L. con NIF B76126804,** para que aclarase los términos económicos de su oferta, justificando que con su oferta puede asumir el importe de 97,79 euros que se derivan a partir de una hipótesis inadecuada desde el punto de visto económico en el presupuesto desglosado por el licitador al justificar su oferta.

Mediante registro de entrada número 2021005363 el día 02.03.2021 la empresa presentó la documentación requerida.

A continuación, el Sr. Presidente da cuenta del informe que obra en el expediente emitido por el Técnico de Carreteras, Don Orlando Fajardo Gutiérrez,respecto de la justificación efectuada por la empresa CRISPAL ISLAS, S.L., que dice,

….."

SEGUNDO: La entidad **CRISPAL ISLAS, S.L.** presenta en respuesta al requerimiento la siguientedocumentación de su oferta, que se descompone en:

Documento 1.- ESCRITO DE MANIFESTACIONES: En el que se señala que *"tras recibir notificación/código de requerimiento CF/00000004/0002/000032749 en relación al expediente de obras "Travesía de Villaverde carretera FV-101, medidas provisionales para la reducción del tráfico", se nos solicita que justifiquemos que podemos asumir el importe de 97,79 euros de nuestro presupuesto. Para ello adjunto a esta solicitud presupuesto de la empresa Consultores Control 3, el cual especifica que dicho importe se refiere a dos ensayos (por error en las mediciones aportadas se reflejó la cantidad "1"), por tanto la cantidad de 97,79 euros no se ve afectada".*

Documento 2.- PRESUPUESTO DE LA EMPRESA CONSULTORES CONTROL TRES, S.L.: En el que se establece la valoración de dos (2) ensayos Marshall completos por un importe de 90 euros (2 uds x 45 €/ud).

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13523554456316077220 en http://sede.cabildofuer.es

TERCERO: Atendido lo señalado en el punto anterior, tiene a bien señalarse lo siguiente:

A. En cuanto al escrito de manifestaciones, destacar la circunstancia de que dicho documento se suscribe por Dña. Cristina de León Moseguez, en fecha de 28 de enero de 2021, casi un mes antes de la fecha del requerimiento al que se hace referencia en el mismo, debiéndose entender, a criterio de este técnico, que se trata de un error de material o de hecho.

B. En cuanto al presupuesto de la entidad **CONSULTORES CONTROL TRES, S.L.** debe señalarse al respecto que el presupuesto presentado tiene fecha de 01.03.2021 (según su hoja 3) y que el mismo no se suscribe por la responsable del laboratorio, Dña. María Jose Rodríguez Bravo, lo que pone en duda si dicho presupuesto fue elaborado el pasado lunes para justificar el importede 97,79 € o si, por el contrario, ya contaba con él la entidad **CRISPAL ISLAS, S.L.** en el momento de elaboración de su oferta durante el período de licitación, en cuyo caso debería haberse aportado el presupuesto con fecha dentro de dicho período.

Poco más puede informarse por el técnico que suscribe en relación a la petición de la Mesa de Contratación a la entidad **CRISPAL ISLAS, S.L.** de aclaración de los términos económicos de su oferta,informando que ésta únicamente, en atención a la justificación de que con su oferta puede asumir el importe de 97,79 euros, manifiesta que ***"la cantidad de 97,79 euros no se ve afectada"***, justificado ello, con las apreciaciones señaladas en cuanto a la documentación presentada, en que el importe reflejado en su presupuesto justificativo, 97,79 €, le permite la realización de las dos (2) unidades de la unidad de obra "08.1 Ensayo Marshall completo" del CAP 08. CONTROL DE CALIDAD, contemplado en el proyecto "**TRAVESÍA DE VILLAVERDE. CARRETERA FV-101. MEDIDAS PROVISIONALES PARALA REDUCCIÓN DE LA VELOCIDAD DEL TRÁFICO"**.

Es cuanto me cumple informar, con el visto bueno del Jefe de Servicio de Carreteras, D. A. Kilian Carreño Peña, en relación al encargo nº 45.557."

A continuación, la Mesa de contratación por unanimidad manifiesta su conformidad con los términos del informe y considera que la oferta está suficientemente justificada.

En consecuencia, la Mesa acuerda por unanimidad de sus miembros, efectuar la siguiente propuesta:
Adjudicar a favor de la empresa CRISPAL ISLAS, S.L. con CIF.B76126804, el contrato de obra del proyecto denominado "Travesía de Villaverde, carretera FV-101. Medidas provisionales para la reducción de la velocidad del tráfico" T.M. de La Oliva, por un precio de 157.151,39€, incluido el 7% de IGIC, que asciende la cantidad de 10.280,93€.
A continuación, se examina el certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas (ROLECE), de la empresaCRISPAL ISLAS, S.L. con CIF.B76126804y se comprueba que no consta la redacción del objeto social y poder bastanteado para contratar, si bien, cuenta con la clasificación exigida en el Anexo IV del pliego de cláusulas administrativas que es la siguiente:
Grupo G: Viales y Pistas
Subgrupo 6: obras viales sin cualificación específica.
Categoría 2, si su cuantía sea igual o superior a 840.000 euros.

La Mesa considera, que el grupo y subgrupo en el que está clasificada son adecuados al objeto del contrato por lo que no es necesario exigirle la acreditación de su capacidad de obrar y solvencia.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13523554456316077220 en http://sede.cabildofuer.es

Consta declaración responsable autorizando a la Administración contratante para que acceda a la información que acredita que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes, a través de las bases de datos de otras Administraciones Públicas con las que haya establecido convenios.

En consecuencia, la Mesa acuerda por unanimidad de sus miembros, conceder a la citada empresa un plazo de 7 días hábiles de acuerdo con el artículo 159.4 f) de la LCSP para que presente: a) constitución de la garantía definitiva por importe de 7.343,52€ equivalentes al 5% del importe de adjudicación, excluido el IGIC; b) último recibo pagado del Impuesto de Actividades Económicas y declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto; c) Certificado de carácter positivo de estar al corriente en las obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria Canaria para contratar con el Sector Público.

Y para que conste y surta los efectos donde proceda expido la presente certificación de ordeny con el Visto Bueno del Sr. Presidente de la Mesa de Contratación.

Firmado electrónicamente el día 11/03/2021 a las 9:56:06
Técnica de Contratacion
Fdo.: NEREIDA BETANCOR DE LEON

Firmado electrónicamente el día 11/03/2021 a las 9:56:44
El Consejero de Área Insular de Presidencia, Hacienda y Promoción Económica
Fdo.: Manuel Hernández Cerezo

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13523554456316077220 en http://sede.cabildofuer.es